



EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 2022-164, el treinta (30) de diciembre de 2022, se ordenó abrir formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de WILLIAM RICARDO CASTRO NOVA, en el cual se determinó:

RESUELVE:

"PRIMERO: ABRIR formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de WILLIAM RICARDO CASTRO NOVA identificado con C.C. No. expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el expediente y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

- Solicitar a la Dirección Nacional de Gestión Humana de Servicios Postales Nacionales S.A.S:
 - Allegue al Despacho información de la hoja de vida WILLIAM RICARDO , enunciándose puntualmente respecto de CASTRO NOVA C.C. No. la identidad personal: (i) Última dirección registrada (física y electrónica), (ii) Número telefónico, (iii) Tipo de vinculación con la compañía, (iv) Cargos desempeñados, (v) Descripción de funciones y copia del contrato celebrado entre el antes nombrado y SPN S.A., (vi) Sueldo devengado, (vii) certificación en la que se indique de manera clara fecha de vinculación y terminación del vínculo laboral con SPN y (viii) Constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 215 de la ley 1952 de 2019.
- 2. Solicitar a la Oficina de Archivo y Correspondencia de Servicios Postales Nacionales S.A.S:
 - Allegue copia del expediente contractual No. 193 de 2022 suscrito entre Servicios Postales Nacionales y Camarca S.A.S.
 - Allegue copia del contrato comercial # 71.1.0685.2017 suscrito entre Servicios Postales Nacionales S.A.S. y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P
- 3. Solicitar a la Gerencia de Proyectos Especiales de Servicios Postales Nacionales S.A.S:
 - Informe si la no prorroga del contrato No. 193 de 2022 suscrito entre Servicios Postales Nacionales y Camarca S.A.S. afectó la prestación del servicio al Cliente Telefónica.
 - Indique que acciones se adelantaron desde la Gerencia de Proyectos Especiales para seguir prestando el servicio de Transporte y Entrega de los materiales definidos en el contrato comercial # 71.1.0685.2017 suscrito entre Servicios Postales Nacionales S.A.S. y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. con posterioridad al 31 de octubre de 2022





- 4. Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación de Servicios Postales Nacionales S.A.S. allegue:
 - Manual de contratación y compras y Circular No. 017 de 2022

TERCERO: PRACTICAR las demás pruebas que se desprendan de las anteriores, que sean conducentes, pertinentes y útiles que puedan coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: OFICIAR a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la presente investigación y por secretaria agréguese el certificado de antecedentes disciplinarios.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

SEXTO: INFORMAR a los investigados que tienen derecho a designar apoderado y rendir versión libre, la cual al ser un derecho procesal se recalca que podrán, en todo caso, solicitar su práctica, presentarla por escrito o no presentarla, según lo consideren, hasta antes del fallo de primera instancia. Así mismo en la referida comunicación se pondrán de presente los beneficios de la confesión y aceptación de cargos de conformidad al artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Por secretaría, efectúese las comunicaciones a que hubiese lugar."

Para notificar al investigado WILLIAM RICARDO CASTRO NOVA, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y página web de Servicios Postales Nacionales S.A.S., hoy 06 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

> SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario Servicios Postales Nacionales S.A.S.

> _____, a las cinco (5) de la tarde. Se desfija hoy___

SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario Servicios Postales Nacionales S.A.S.